

Incluyen procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio del Año Fiscal 2008

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 018-2008-VIVIENDA/SG

Lima, 7 de marzo de 2008

Visto, el Memorando N° 476-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando, entre otros, se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, precisa que la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa, debiendo publicarse las modificaciones y el documento que lo aprueba en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad, así como en la página web de la misma;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como la oportunidad y mecanismos para su remisión al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG de fecha 17 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al año fiscal 2008;

Que, con el documento del visto la Dirección Ejecutiva del Programa Agua para Todos, solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que corresponden a la Unidad Técnica FONAVI;

Que, mediante el Memorandum N° 054-2008-VIVIENDA-VMCS-PAPT-DA/UPPTO, la Unidad de Presupuesto del Programa Agua para Todos, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que corresponden a la Unidad Técnica FONAVI, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que precisa en dicho documento;

Que, con el Memorandum N° 241-2008/VIVIENDA-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la inclusión de catorce (14) procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, conforme al literal d) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 008-2008-VIVIENDA de fecha 10 de enero de 2008, se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y sus modificatorias, correspondiente al

año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección de la Unidad Técnica FONAVI que corresponden a la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Año Fiscal 2008, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Administración del Programa Agua Para Todos, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución, publique en el SEACE la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado en el artículo precedente, y cautele que los mismos se encuentren a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del Programa Agua Para Todos ubicado en Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, en este último caso, por su costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobada por la misma, en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MENACHO PEREZ
Secretario General

173847-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Designan Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y otros de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 100-2008-CG

Lima, 7 de marzo de 2008

Visto, el Informe N° 03-2008-CG/CE-SOA de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, constituida mediante Resolución de Contraloría No 056-2008-CG de 12.Feb.2008, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el Concurso Público de Méritos N° 01-2008-CG, para la Designación de Auditorías Externas;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General de la República, mediante publicaciones en el Diario



Oficial El Peruano los días 1 y 2.Feb.2008, respectivamente, convocó al Concurso Público de Méritos N° 01-2008-CG, a fin de designar Sociedades de Auditoría para auditar los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera, correspondiente a siete (07) entidades, seis (06) en forma individual y un (01) grupo de cuatro (04) entidades; habiéndose adquirido veintidós (22) bases.

Que, en la recepción y apertura de propuestas técnicas, participaron veintiún (21) postores, de los cuales dieciocho (18) fueron Sociedades de Auditoría en forma individual y tres (03) Sociedades de Auditoría en forma asociada; habiéndose aceptado veintinueve (29) propuestas técnicas y económicas (sobre "A" y "B") para la ejecución de auditorías externas a siete (07) entidades.

Que, conforme al documento del visto, de la evaluación y calificación efectuada a las veintinueve (29) propuestas aceptadas, se han declarado ganadoras a seis (06) de ellas para cinco (05) entidades y un (01) grupo de cuatro (04) entidades, correspondientes a cinco (05) Sociedades de Auditoría en forma individual y una (01) a Sociedad de Auditoría en forma asociada;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG; y,

En uso de la facultad derivada del artículo 20° y 32°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera correspondientes a seis (06) entidades, que a continuación se indican:

N° ORD	N° PUB	ENTIDAD	PERÍODO	SOCIEDAD DE AUDITORIA
1	1	GRUPO 1: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A. - HIDRANDINA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. - ELECTROCENTRO S.A. EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRO NORTE S.A.	FINANCIERO 2007	VENERO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL / WEIS & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
2	2	AGROBANCO - BANCO AGROPECUARIO	FINANCIERO 2006 y 2007	PORTAL VEGA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
3	4	PERUPETRO S.A.	2007	TOLEDO Y LEZAMA CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL
4	5	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PISCO S.A.	FINANCIERO 2007	LUIS QUINTANA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL
5	6	INMOBILIARIA MILENIA S.A. - INMISA	FINANCIERO 2007	CHAVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
6	7	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO - SATT	FINANCIERO 2007	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

Artículo Segundo.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos, por tercera vez, correspondiente a la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Sociedades de Auditoría la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al Departamento de Auditoría Financiera, órgano dependiente de la Gerencia del Sector Económico, para que efectúe la supervisión al trabajo de campo a las Sociedades de Auditoría ganadoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

174208-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Sangana

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 105-2008-JNAC/RENIEC**

Lima, 26 de febrero de 2008

VISTOS: el Informe N° 000052-2008/SGGORC/GRC/RENIEC de la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles y el Informe N° 000033-2008-GRC/RENIEC de la Gerencia de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, según el cual, el Sistema Registral está conformado por los órganos y personas del Registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos de inscripción, encontrándose encargadas, las Oficinas Registrales, del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, siendo facultad de la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina Registral que funciona en el Centro Poblado de Sangana, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, ha formalizado el expediente para la delegación de funciones registrales, el cual ha sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles y por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico normativo en materia registral, correspondiendo aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional respectiva; y,

Conforme a las facultades conferidas por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la delegación de las funciones registrales contenidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación a que se refiere la presente Resolución, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Sangana, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad mencionada, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

Artículo Tercero.- El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles, proporcionará los Libros Registrales a la Oficina referida; correspondiendo a dicha Sub Gerencia, orientar e impartir instrucciones a ésta, para que el procedimiento registral se realice según las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

173313-4